

CUADRO N° 001-2022

PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO  
 FECHA: 10 DE MAYO DEL 2022

ITEM	CODIGO SNIP/UNIFICADO	CODIGO INFOBRAS	NOBRE DE LA OBRA	MODALIDAD DE EJECUCION	MONTO TOTAL DE LA OBRA	INFORMACION REQUERIDA					
						ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA	MONTO DE ADICIONAL DEDUCTIVO DE OBRA	LIQUIDACION FINAL DE OBRA	MONTO DE LIQUIDACION DE OBRA	INFORMES Y/O CARTAS DE SUPERVISOR	SITUACION ACTUAL
1	2143179	156137	RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS ETAPA I EN EL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE HUANUCO PROVINCIA DE HUANUCO HUÁNUCO FASE I JIRON DOS DE MAYO CDRA. 09, 10 Y 12 <i>(SUPERVISION DE CONTRATO)</i>	CONTRATA	S/. 2,087,885.44	NO	S/ 0.00	NO	S/ 0.00	CARTA N°014-2022-CNHT-IC	EN EJECUCION
2	2176276	74321	MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO - HUANUCO - ETAPA: JR LIBERTAD CDRA. 01 <i>(SUPERVISION DE CONTRATO)</i>	ADM.DIRECTA	S/. 86,254.92	NO	S/ 0.00	TRAMITE	S/ 0.00	CARTA N° 045-2022-MPHCO-SUP/DECB	LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA A CULMINADO, SEGUN ACTA DE RECEPCION DE FECHA 20.04.2022, LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA FINAL, EN TRAMITE.
3	2176529	146150	REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO ETAPA 11 JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JIRON LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO Y REGION HUÁNUCO <i>(SUPERVISION DE CONTRATO)</i>	CONTRATA	S/. 2,040,026.70	NO	S/ 0.00	NO	S/ 0.00	INFORME N°130-2022-MPHCO-SDLOT-SGEP/MML	EN EJECUCION
4	2534788	158729	CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE JOSE LUIS VILLAVICENCIO GUARDIA EN EL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO. <i>(SUPERV. CONTRATO)</i>	ADM.DIRECTA	S/. 217,572.79	NO	S/ 0.00	NO	S/ 0.00	CARTA N°048-2022-MFAB/SO	EJECUCION DE OBRA FISICA SUSPENDIDA, SEGUN ACTA DE SUSPENSION N°01 DE FECHA 15.03.2022
5	2176276	148855	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO-HUANUCO-ETAPA: JIRON DOS DE MAYO CDRA. 14 Y 15, JR. PROLONGACION PEDRO PUELLES, JR. PEDRO PUELLES CDRA. 01, JR. PROGRESO CDRA. 01 Y JIRON LEONCIO PRADO CDRA. 15 Y 16 <i>ADICIONAL</i>	CONTRATA	S/. 1,467,848.70	RESOLUCION GERENCIAL N° 066 (DE FECHA 22.02.2022)	-S/ 65,604.75	TRAMITE	S/ 0.00	INFORME N°089-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP/MML	LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA A CULMINADO, SEGUN ACTA DE RECEPCION DE FECHA 07.03.2022, LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA FINAL, EN TRAMITE.
6	2176276	156363	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO-HUANUCO-ETAPA: CALLE SAN JUAN , CALLE EL TROBOL, PJE. HUALLAYCO. <i>(SUPERV. CONTRATO)</i>	ADM.DIRECTA	S/. 446,016.78	NO	S/ 0.00	TRAMITE	S/ 0.00	CARTA N°011-2022-MPHCO - ING. IDPJ/SO	LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA A CULMINADO, SEGUN ACTA DE RECEPCION DE FECHA 11.02.2022, LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA FINAL, EN TRAMITE.
7	2176276	153826	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUANUCO-HUANUCO-ETAPA: CALLE <i>LIQUIDACION TECNICA FINAL DE OBRA</i>	ADM.DIRECTA	S/. 61,216.52	NO	S/ 0.00	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 72-2022-MPHCO-A	S/ 61,013.98	INFORME N°105-2021-GDLOT-INSPI/PIPH	EJECUCION DE OBRA CULMINADA, CON FECHA 18.02.2022 SE APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL
8	2337642	148646	MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUANUCO-PROVINCIA DE HUANUCO-HUANUCO-PRIMERA ETAPA <i>ADICIONAL</i>	CONTRATA	S/. 439,369.03	RESOLUCION GERENCIAL N° 450 (DE FECHA 18.11.2021)	S/ 21,539.86	RESOLUCION GERENCIAL N°0156-2022-MPHCO/GM	S/ 466,884.54	INFORME N° 11-2021-FCS-SO/MPHCO	LA EJECUCION FISICA DE LA OBRA A CULMINADO, SEGUN ACTA DE RECEPCION DE FECHA 05.01.2022, LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA FINAL, EN TRAMITE.
9	2468242	148647	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO DE LA PLAZUELA HISTORICO GREGORIO CARTAGENA DISTRITO DE HUANUCO-PROVINCIA DE HUANUCO-DEPARTAMENTO DE HUANUCO. <i>ADICIONAL</i>	CONTRATA	S/. 562,434.95	RESOLUCION GERENCIAL N° 475 (DE FECHA 29.11.2021)	-S/ 372.06	NO	S/ 0.00	INFORME N°001-2022-AAAMP/SUPERVISOR	EN EJECUCION
10	2276901	113147	AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES PRIMAVERA, OTOÑO, INVIERNO, VERANO, 18 DE DICIEMBRE, CALLE S/N. JOSE BUSTAMANTE CDRA. 1 EN LA FLORIDA MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, HUÁNUCO HUÁNUCO <i>LIQUIDACION FINAL DE OBRA</i>	CONTRATA	S/. 461,544.23	RG N°039-2021-MPHCO-GM (DE FECHA 26.02.2021)	S/ 71,498.16	RESOLUCION GERENCIAL N°237-2021-MPHCO-GM	S/ 569,096.56	CARTA N°016-2021-CWPS/SO	EJECUCION DE OBRA CULMINADA, CON FECHA 24.06.2021 SE APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL

CONSIGNAR INFORMACION SEGUN CORRESPONDIA



9

wt 1372714

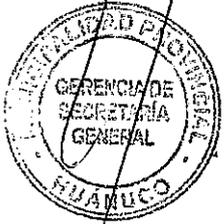
443

ALFARO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72 -2022-MPHCO/A.**

Huánuco 18 FEB 2022



**VISTO:** El Informe N° 00069-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, Informe N° 0174-2022-MPHCO-GDLOT, Informe Legal N°104-2022-MPHCO-GAJ del 03 de febrero del 2022 y sello de proveído N°351-2022-MPHCO-A del 04 de febrero del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por lo artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

**Que** mediante Informe N° 00069-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 02 de febrero de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

**INFORME DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA**

**DATOS GENERALES DE LA OBRA:**

DATOS GENERALES DEL PROYECTO.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	SANEAMIENTO.
DIVISION FUNCIONAL:	SANEAMIENTO.
GRUPO FUNCIONAL:	SANEAMIENTO URBANO.
NOMBRE DE LA OBRA:	MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO- ETAPA CALLE ICA, CUI N° 2176276.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL (RECURSOS DETERMINADOS).
CODIGO SNIP:	2176276.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

<b>CODIGO UNICO DE INVERSIONES:</b>	2176276.
<b>MODALIDAD DE EJECUCION:</b>	ADMINISTRACION DIRECTA.
<b>RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO:</b>	RESOLUCION GERENCIAL N° 1565-2021-MPHCO-GDLOT.
<b>MONTO DE APROBACION:</b>	S/.61,216.52 (SESENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 52/100 SOLES).
<b>RESIDENTE:</b>	ING. OCHOA PEREZ CARLOS.
<b>INSPECTOR:</b>	ING. JEAN POOL PAJUELO HUERTO.
<b>FECHA DE ENTREGA DE TERRENO:</b>	16/10/2021.
<b>FECHA DE INICIO DE OBRA:</b>	18/10/2021.
<b>FECHA PROGRAMADA DE TERMINO:</b>	16/11/2021.
<b>FECHA REAL DE CULMINACION</b>	31/10/2021.
<b>FECHA DE RECEPCION DE IOARR:</b>	11/11/2021.

(...)

**RESPECTO A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

Que mediante Resolución Gerencial N° 1565-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 10 de agosto del 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 61,216.52 (Sesenta y Uno Mil Doscientos Dieciséis con 52/100 Soles).

**RESPECTO A LA EJECUCION DE LA OBRA:**

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Que mediante Resolución Gerencial N° 01656-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 01 de setiembre del 2021, se resuelve designar al Ing. Jean pool Jesús Pajuelo Huerto como Inspector para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA.



Mediante Orden de Servicio y/o trabajo N° 2632-2021, de fecha 02 de setiembre del 2021, se contrata los servicios del Ing. Ochoa Pérez Carlos, como residente para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA.

Con fecha 16 de octubre del 2021, se suscribe Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA.



Con fecha 18 de octubre del 2021, se suscribe Acta de Inicio de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA.

Con fecha 30 de octubre del 2021, se suscribe Certificado de Conformidad Técnica de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA.



Mediante Resolución Gerencial N° 1951-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 10 de noviembre del 2021, se resuelve designar el comité de recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA, conformado por los siguientes integrantes:



<b>COMITÉ DE RECEPCION DE IOARR:</b>	
ING. MASIAS JESUS ESTACIO BAZAN.	<b>PRESIDENTE.</b>
<b>GERENTE DE DESARROLLO LOCAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</b>	
ING. ANDRES FERNANDO MARTEL HUATUCO.	<b>MIEMBRO.</b>



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



<b>SUB GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS.</b>	
ING. CHRISTIAN ORLANDO SOTELO DE LA TORRE.	<b>MIEMBRO.</b>
<b>SUB GERENTE DE EJECUCION DE PROYECTOS.</b>	
ING. JEAN POOL JESUS PAJUELO HUERTO	<b>ASESOR TECNICO.</b>

Con fecha 11 de noviembre del 2021, se suscribe Acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA.

Mediante Resolución Gerencial N° 01974-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 15 de noviembre del 2021, se resuelve aprobar la Valorización N° 01, correspondiente al mes de octubre del 2021 de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA, por un monto de S/. 61,216.52 (Sesenta y un mil doscientos dieciséis con 52/100 Soles).

Mediante Proveído N° 2729-2021-MPHCO-GAF, de fecha 21 de diciembre del 2021, remite información solicitada a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, mediante el Informe N° 812-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP.

Mediante Informe N° 013-2021-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 04 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, documentación para la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA.

**CON RELACION DE LA SOLICITUD DE ELABORACION DE INFORME FINANCIERO:**

Que mediante Memorándum N° 006-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 17 de enero del 2022, el Sr. Andrés Fernando Martel Huatuco, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e) solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías, realizar el Informe de Liquidación Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA

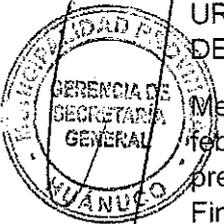
*[Handwritten signature]*





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA.



Mediante Informe N° 010-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de fecha 02 de febrero del 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones Matías Liquidador Financiero presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el Informe de Liquidación Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA.

Que analizando el presupuesto Aprobado mediante Resolución N° 1565-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 10 de agosto del 2021, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA, asciende a la suma de S/. 61,216.52 (Sesenta y Un Mil Doscientos Dieciséis con 52/100 Soles).

Que según Valorizaciones la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA, ejecutado por la modalidad de Administración Directa, asciende a S/. 61,216.52 (Sesenta y Un Mil Doscientos Dieciséis con 52/100 Soles), con un avance físico del 100%, según el siguiente detalle:



Item	Descripción	Unid	PRESUPUESTO REFERENCIAL			VALORIZACION ACTUAL		
			Metrado	Precio Unitario	Parcial	Metrado	Parcial	%
01	CAMBIO DE RED DE ALCANTARILLADO							
01.01	OBRAS PROVISIONALES							
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 2.50M X 1.50M	GLB	1.00	700.00	700.00	1.00	700.00	100.00%
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES	GLB	1.00	1,000.00	1,000.00	1.00	1,000.00	100.00%
01.01.03	ALQUILER DE ALMACEN	GLB	1.00	400.00	400.00	1.00	400.00	100.00%
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA LA RED MATRIZ	M3	74.80	12.37	925.28	74.80	925.28	100.00%
01.02.02	REFINE Y HVELACION DE FONDO DE ZANJA P/ TUBERÍA B=0.80M	M	85.00	1.73	147.05	85.00	147.05	100.00%
01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MATERIAL GRANULAR B=0.80M, e=0.10M	M	85.00	14.47	1,229.95	85.00	1,229.95	100.00%
01.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO B=0.80M, e=0.30M	M	85.00	24.85	2,112.25	85.00	2,112.25	100.00%
01.02.05	SEGUNDO RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	40.80	59.37	2,422.30	40.80	2,422.30	100.00%
01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	M3	16.32	31.41	512.61	16.32	512.61	100.00%
01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS							
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC D=6"	M	85.00	8.84	836.40	85.00	836.40	100.00%
01.03.02	BOLOCACION DE CORDON DE TUBERIA D=6"	M	1.00	2,939.43	2,939.43	1.00	2,939.43	100.00%
01.04	DAOS DE ANÁLISIS A BUZON DE LA RED PRINCIPAL							
01.04.01	DAOS DE ANÁLISIS DE CONCRETO PARA TUBERIA	M3	1.00	1,148.64	1,148.64	1.00	1,148.64	100.00%
02.01	CONSTRUCCION DE CUNETAS							
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
02.01.01	REMOCIÓN DE CUNETAS EXISTENTES	M2	11.78	8.49	99.84	11.78	99.84	100.00%
02.01.02	CORTAR EL TIERRNO PARA CONFORMACION DE CUNETAS	M	11.78	14.70	172.87	11.78	172.87	100.00%
02.01.03	RELENT Y COMPACTACION DE MATERIAL PROPIO	M3	13.23	82.50	1,092.53	13.23	1,092.53	100.00%
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	11.03	38.41	423.66	11.03	423.66	100.00%
02.02	OBRAS DE CONCRETO							
02.02.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2	M3	7.35	431.50	3,171.53	7.35	3,171.53	100.00%
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	21.00	43.75	918.75	21.00	918.75	100.00%
02.02.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION E=1/2"	M	18.55	18.25	338.54	18.55	338.54	100.00%
03	CONEXIONES DOMICILIARIAS (23 UNID.)							
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CONEXION DOMICILIARIA H=0.90M	M3	37.88	56.72	2,148.55	37.88	2,148.55	100.00%
03.01.02	REFINE Y HVELACION DE FONDO DE ZANJA PARA TUBERIA D=6" B=0.80M	M	70.15	1.73	121.36	70.15	121.36	100.00%
03.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MATERIAL GRANULAR B=0.60M, e=0.10M	M	70.15	14.76	1,035.41	70.15	1,035.41	100.00%
03.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDADO	M3	27.36	83.80	2,292.77	27.36	2,292.77	100.00%
03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	12.63	38.41	485.12	12.63	485.12	100.00%
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS							
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION PROVISIONAL DE TUBERIA HDPE D=6"	M	85.00	8.84	836.40	85.00	836.40	100.00%
04	REPOSICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE							
04.01	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	399.50	9.93	3,969.45	399.50	3,969.45	100.00%
04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=5CM.	M2	399.50	19.08	7,618.05	399.50	7,618.05	100.00%
04.03	MICROCARPETA ASFALTICA EN FRIO E=1CM. CON SLURRY SEAL	M2	399.50	16.18	6,463.91	399.50	6,463.91	100.00%
05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19							
05.01	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL							
05.01.01	IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES	GLB	1.00	830.00	830.00	1.00	830.00	100.00%
05.01.02	SEÑALES DE SEGURIDAD Y EDUCACION VIAL	GLB	1.00	192.40	192.40	1.00	192.40	100.00%
05.02	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO A EXPOSICIÓN A COVID-19							

Los Costos y Gastos de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA, según comprobados de la obra asciende a S/. 61,013.98 (Sesenta y Un Mil Trece con 98/100 Soles), según el siguiente detalle:

General Párrafo N° 1930, Huanuco 782 24 Per

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**



ANEXO N° 02											
RENDICION DE GASTOS Y O REPORTE POR ESPECIFICA DE GASTOS											
IDARR:	IDARR: ALCORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - ETAPA CALLE KA" CUI N° 2176276.										
MODALIDAD DE EJECUCION:	ADMINISTRACION DIRECTA.										
PLAZO DE EJECUCION:	30 DIAS CALENDARIOS.										
MONTO APROBADO CON RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO:	S/14,216.52										
MONTO EJECUTADO REAL:	S/14,216.52										
ING. RESIDENTE:	OCHOA PEREZ CARLOS.										
ING. SUPERVISOR:	JEAN POOL JESUS PAJUELO HUERTO										
ITEM	RSIAF N°	DOCUMENTO	CP N°	FECHA	RUB.	HOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAS. GASTOS	TOTAL	COMPROBANTE		CONCEPTO
									COD.	SERIE N°	
1	6710	PLANILLA	8876	12/10/2021	07	FONSECA PRUDENCIO ROY WILLIAMS	2.62.353	S/1,282.04	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
2	6710	PLANILLA	8877	12/10/2021	07	BERNAL CAMARRA DIEGO ARMANDO	2.62.353	S/1,009.93	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
3	6710	PLANILLA	8878	12/10/2021	07	SUAREZ GABRIEL ANIBELLO JOSE	2.62.353	S/1,093.21	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
4	6710	PLANILLA	8879	12/10/2021	07	JARA AGUIRRE DAVID ALBERT	2.62.353	S/954.41	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
5	6710	PLANILLA	8880	12/10/2021	07	ALONIA LARA AMEL ADRIANA	2.62.353	S/954.41	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
6	6710	PLANILLA	8881	12/10/2021	07	ESPINOZA GABRIEL LEYSER YOEL	2.62.353	S/841.29	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
7	6710	PLANILLA	8883	12/10/2021	07	CONAFONCER	2.62.353	S/84.12	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
8	6710	PLANILLA	8884	12/10/2021	07	APPBANCOS DE LA NACION	2.62.353	S/77.68	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
9	6710	PLANILLA	8885	12/10/2021	07	APPBANCOS DE LA NACION	2.62.353	S/96.59	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
10	6710	PLANILLA	8882	15/10/2021	07	HUAMAN DUEÑAS JAVIER ANTHONY	2.62.353	S/848.14	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
11	6710	PLANILLA	8886	15/10/2021	07	SUNATBANCOS DE LA NACION	2.62.353	S/598.60	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO N° 02											
RENDICION DE GASTOS Y O REPORTE POR ESPECIFICA DE GASTOS											
IDARR:		IDARR: MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - ETAPA CALLE HCA" (CUI N° 21762)6.									
MODALIDAD DE EJECUCION:		ADMINISTRACION DIRECTA									
PLAZO DE EJECUCION:		30 DIAS CALENDARIOS.									
MONTO APROBADO CON RESOLUCION DE APROBACION DE EXPEDIENTE TECNICO:		S/61,216.52									
MONTO EJECUTADO REAL:		S/61,216.52									
ING. RESIDENTE:		OCHOA PEREZ CARLOS.									
ING. SUPERVISOR:		JEAN POOL JESUS PANELO HUERTO									
ITEM	RESOL. N°	DOCUMENTO	CP N°	FECHA	RUB.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLAS. GASTOS	TOTAL	COMPROBANTE		CONCEPTO
									COD.	SERIE N°	
12	6710	PLANILLA	8657	15/11/2021	07	SUMATRANCO DE LA NACION	2.6.2.353	S/520.00	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA POR EL PAGO DE PLANILLAS DEL PERSONAL OBRERO DE LA OBRA.
13	6220	ORDEN DE COMPRA	8909	16/11/2021	07	MADERERA Y TRIPLAYERA CLASI DEL PERU S.A.L.	2.6.2.354	S/240.00	001	FACTURA N° F001-21108	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LA ADQUISICION DE MADERA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
14	6352	ORDEN DE COMPRA	8791	11/11/2021	07	ABONO MEDRANO OLGA	2.6.2.354	S/2262.00	001	FACTURA N° F001-613	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y BIOLÓGICAS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
15	6351	ORDEN DE COMPRA	8329	29/10/2021	07	ABONO MEDRANO OLGA	2.6.2.354	S/10,387.50	001	FACTURA N° F001-593	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LA ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA CATIONICA (CSS-11), PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
16	6660	ORDEN DE COMPRA	9095	24/11/2021	07	ABONO MEDRANO OLGA	2.6.2.354	S/9,995.75	001	FACTURA N° F001-636	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
17	6659	ORDEN DE COMPRA	9008	19/11/2021	07	QUILIANO ROJAS BELKER	2.6.2.354	S/9,340.00	001	FACTURA N° E001-352	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA ADQUISICION DE AGREGADOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
18	6658	ORDEN DE COMPRA	9007	22/11/2021	07	GRIFOS DURAND S.A.C	2.6.2.354	S/288.91	001	FACTURA N° F001-10483	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
19	6416	ORDEN DE SERVICIO	9161	30/11/2021	07	POWCE MORALES GILBERT	2.6.2.355	S/1250.00	002	R.H.N° E001-14	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE UN PERSONAL PARA ALMACENERO.
20	6593	ORDEN DE SERVICIO	9317	02/12/2021	07	LAVERIANO JORGE LESDY NUM	2.6.2.355	S/700.00	001	FACTURA N° E001-11	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE CARTEL DE OBRA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
21	6775	ORDEN DE SERVICIO	9701	10/12/2021	07	CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L	2.6.2.355	S/7,680.00	001	FACTURA N° E001-12	IMPORTE QUE SE GIRA POR SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
22	6774	ORDEN DE SERVICIO	9347-1	15/12/2021	07	CONSURGE INGENIERIA Y AFINES S.C.R.L	2.6.2.355	S/6,120.00	001	FACTURA N° E001-13	IMPORTE QUE SE GIRA POR SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
23	5500	ORDEN DE SERVICIO	9297	01/12/2021	07	OCHOA PEREZ CARLOS	2.6.2.355	S/3,500.00	002	R.H.N° E001-60	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE OI ING. CIVIL, COMO RESIDENTE DE OBRA.
24	6100	ORDEN DE SERVICIO	9518	06/12/2021	07	MADRE PERU S.A ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	2.6.2.355	S/118.00	001	FACTURA N° F101-2185	IMPORTE QUE SE GIRA POR LA CONTRATACION DE POLIZA SE SEGUROS (SCTR-SALUD).
25	6655	ORDEN DE SERVICIO	336	14/01/2022	07	GABRIEL JAUREGUI FLOR GENOVEVA	2.6.2.355	S/400.00	---	---	IMPORTE QUE SE GIRA PARA EL PAGO POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.
TOTAL PAGADO								S/61,013.88			

- Existe diferencia entre lo Valorizado y los Gatos Financieros de la Ejecución de la Obra.





**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

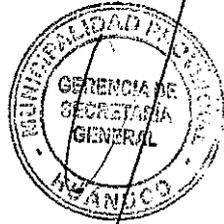
- Se hace de conocimiento que el motivo de la demora de la liquidación de la obra, se debe a que existía pagos pendientes, siendo el último pago con fecha 14 de enero del 2022 mediante Comprobante de Pago N° 336.
- La presente Liquidación se realizó con los documentos técnicos de la obra que se encuentran en los archivos de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, valorizaciones, copia de comprobantes de pago, expediente técnico, entre otros documentos encontrados en la entidad.

Que en conclusión la Ejecución Física de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA, ejecutada por administración directa, según valorizaciones asciende al 100%, siendo el monto total valorizado de la obra S/. 61,216.52 (Sesenta y Un Mil Doscientos Dieciséis con 52/100 Soles).

Los Costos y Gastos de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA, según comprobantes de pago ascienden a S/. 61,013.98 (Sesenta y Un Mil Trece con 98/100 Soles).

Que estando a los considerandos expuestos se aprecia que es factible Se recomienda aprobar la liquidación final de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"- ETAPA CALLE ICA, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, realizado por la Municipalidad Provincial de Huánuco, siendo el monto final de ejecución de la obra la suma de S/. 61,013.98 (Sesenta y Un Mil Trece con 98/100 Soles), como resultado de la liquidación final de cuentas, con un porcentaje de ejecución física del 100.00%, según el siguiente detalle:

RESUMEN DE VALORIZACIONES		
ITEM	VALORIZACION	AVANCE FISICO %
1	VALORIZACION N° 01-FINAL	100.00%
<b>TOTAL</b>		<b>100.00%</b>





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO, REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - ETAPA CALLE ICA" CUI N° 2176276.**

**AUTORIZADOS Y PAGADOS:**

ESPECIFICA DE GASTOS.	DESCRIPCION.	MONTO
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/ 8,301.82
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/ 32,644.16
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/ 20,068.00
<b>MONTO TOTAL DE LIQUIDACION TECNICA- FINANCIERA.</b>		<b>S/ 61,013.98</b>



Que mediante Informe N° 0174-2022-MPHCO-GDLOT, recepcionado con fecha 02 de febrero de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, haciendo suyo el Informe N° 00069-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita opinión legal sobre la aprobación de la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO – ETAPA: CALLE ICA".

Que de la apreciación legal y análisis de la Ejecución de Obras por Administración Directa (Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa), tenemos:  
Se denomina ejecución de obras por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (Administración Directa) cuando las Unidades Ejecutoras, Direcciones Regionales Sectoriales y Gobiernos Locales, es el ejecutor físico y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes, contando para ello con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios.

**De la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988**

Esta resolución posee sólo dos artículos, siendo el segundo únicamente para derogar normas anteriores. El artículo 1° de la Resolución señalada indica: "Artículo 1°.-



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa:

13. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.
14. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.
15. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.
16. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.
17. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.
18. La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.
19. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.
20. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.
21. Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.
22. Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.
23. **Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la**



tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

24. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

#### Tipos de Liquidaciones en obras por Administración Directa

Según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece dos clases de liquidaciones:

1. Liquidación Técnica, y;
2. Liquidación Financiera.

La liquidación de obras por administración directa, también en cumplimiento a las directivas internas aprobadas por la entidad, utilizando sus propios recursos humanos, materiales así como equipos y maquinarias, con la finalidad de determinar el valor real de la obra el cual debe estar conforme con el presupuesto asignado. Se debe considerar los gastos realizados en la etapa de pre inversión y la elaboración del expediente técnico y otros estudios; así como los gastos que se han incurrido en el proyecto y compromisos pendientes de pago.

Los gobiernos locales es decir las municipalidades de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Artículo 1° Numeral 11 establece, una vez culminada la obra la entidad tiene un plazo de 30 días para designar la comisión de liquidación conformado Ingeniero Civil y/o Arquitecto y Contador Público debidamente colegiados y habilitados.

#### Determinación del costo/valor de la obra por Administración Directa

La Pre Liquidación Técnica, lo elabora el Residente de Obra

La Liquidación Técnica, la Comisión de Recepción y Liquidación

#### Que debe comprender el Informe de Liquidación de obra por Administración Directa

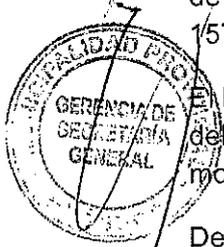
1. Liquidación Técnica
2. Liquidación Financiera, y;
3. Evaluación técnica – financiera.

#### Excepcionalidad en la ejecución de obras por Administración Directa

Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, podrá modificarse el Expediente Técnico o Estudio Definitivo aprobado, para lo cual, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Directiva General del SNIP sobre Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión y a lo establecido en el Manual

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

de Procedimientos de la Dirección de Estudios aprobado con Resolución Directoral N° 157-2011-AG-PEPP-CD/DE.



El Residente de Obra y el Inspector o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el Cuaderno de Obra, los eventos que motivan las modificaciones.

Del caso concreto sub examine y de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que mediante Resolución Gerencial N° 1565-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 10/08/2021, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO – ETAPA: CALLE ICA", por un monto de S/ 61,216.52 (Sesenta y Un Mil Doscientos Dieciséis con 52/100 Soles).

En principio cabe precisar la ubicación dentro del espacio y tiempo de la ejecución y culminación de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO – ETAPA: CALLE ICA", el mismo que tiene como fecha de inicio de obra el 18/10/2021, fecha de término real el 31/10/2021 y, fecha de recepción de obra el 11/11/2021.

Que precisado lo antes mencionado, se determina que la referida obra materia de liquidación ha sido culminada, recepcionada y elaborada la liquidación según Informe N° 010-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de fecha 02 de febrero de 2022 e Informe N° 00069-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 02 de febrero de 2022, el mismo que ha sido ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; partiendo de esa precisión se entiende que las reglas que regulan su ejecución y liquidación se encuentra establecida en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, el mismo que según el numeral 11) del artículo primero establece que la liquidación técnica y financiera se deberá elaborar en un plazo de 30 días luego de suscrita el Acta de Recepción de la misma, y que debe estar elaborada por el Ing. Residente de Obra e Inspector de Obra; empero, el numeral 12) de la precitada Resolución de Contraloría señala que posterior a la aprobación de la liquidación se procederá la entrega de la Obra a la Entidad respectiva, unidad orgánica especializada que se encargará de su operación y mantenimiento luego de tramitada la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad (saneamiento físico - legal de ser el caso).

En ese sentido, con fecha 11/11/2021, se suscribe el Acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO – ETAPA: CALLE ICA", es decir, que la liquidación final de la precitada obra, ha sido elaborada fuera del plazo establecido en el numeral 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, no habiéndose materializado la formalización hasta la fecha en clara



**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0156 -2022-MPHCO-GM.**

Huánuco, 27 de abril de 2022.

**VISTO:**



El Resolución Gerencial N° 1506-2021-MPHCO-GDLOT, de 23 de julio de 2021; Contrato N° 002-2021-MPHCO/GM, de 22 de setiembre de 2021; Orden de Servicio N° 2837, de 27 de setiembre de 2021; Resolución Gerencial N° 1926-2021-MPHCO-GDLOT, de 04 de noviembre de 2021; Resolución Gerencial N° 450-2021-MPHCO-GM, de 18 de noviembre de 2021; Carta N° 010-2022-MCG.EIRL, de 19 de enero de 2022; Carta N° 018-2022-JMB.SRL, de 27 de enero de 2022; Informe N° 023-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 12 de abril de 2022; Informe N° 000235-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 18 de abril de 2022; Informe N° 0734-2022-MPHCO-GDLOT, de 19 de abril de 2022, el cual solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de la ejecución de la Obra, "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco" – Primera Etapa; Informe Legal N°357-2022-MPHCO-GAJ, de 20 de abril de 2022; S/P N°939-2022-MPHCO/GM, de 21 de abril de 2022; Informe N° 0753-2022-MPHCO-GDLOT, de 21 de abril de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, mediante Resolución Gerencial N° 1506-2021-MPHCO-GDLOT, de 23 de julio de 2021, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco" - CUI N° 2337642, por el monto de S/. 458 369.03 (Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 03/100 Soles);

Que, con fecha 22 de setiembre del 2021, se suscribe Contrato N° 002-2021-MPHCO/GM, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Empresa MASGO CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por un monto contratado de S/. 439 369.03 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 03/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;



Que, mediante Orden de Servicio N° 2837, de 27 de setiembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Huánuco, contrata los servicios de la Empresa. JMB CONSULT S.R.L como supervisión de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por un monto contratado de S/. 7 000.00 (Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;



Que, con fecha 06 de octubre del 2021, se suscribe Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco",

Que, con fecha 12 de octubre del 2021, se suscribe Acta de Inicio de ejecución de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1958-2021-MPHCO-GDLOT, de 11 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar la valorización N° 01- octubre del 2021 de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto que asciende a S/. 129 295.15 (Ciento Veintinueve Mil Doscientos Noventa y Cinco con 15/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 450-2021-MPHCO-GM, de 18 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el expediente técnico del adicional- deductivo vinculante N° 01, de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto que asciende a S/. 21 539.86 (Veintiún Mil Quinientos Treinta y Nueve con 86/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 2102-2021-MPHCO-GDLOT, de 03 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, por aprobación del Adicional- Deductivo Vinculante N° 01, de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por un total de 16 días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 2104-2021-MPHCO-GDLOT, de 06 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la valorización N° 01 del Adicional- Deductivo Vinculante N° 01- noviembre del 2021 de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto que asciende a S/. 135 631.60 (Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Uno con 60/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 2105-2021-MPHCO-GDLOT, de 06 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la valorización N° 02- noviembre del 2021 de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto que asciende a S/. 105 064.01 (Ciento Cinco Mil Sesenta y Cuatro con 01/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 2257-2021-MPHCO-GDLOT, de 30 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la valorización N° 03- diciembre del 2021 de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto que asciende a S/. 64 658.73 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 73/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 2258-2021-MPHCO-GDLOT, de 30 de diciembre de 2021, se resuelve aprobar la valorización N° 02 del Adicional- Deductivo Vinculante N° 01- diciembre del 2021 de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto que asciende a S/. 26,259.41 (Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 41/100 Soles);

Que, con fecha 05 de enero del 2021, se suscribe Acta de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 010-2022-MCG.EIRL, de 19 de enero de 2022, el Sr. Manuel Masgo Rivera Gerente de la Empresa MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L remite a la Sra. Julisa Amacifuen Bonifacio Gerente General de la Empresa JMB CONSULT S.R.L, la liquidación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0043-2022-MPHCO-GDLOT, de 20 de enero de 2022, se resuelve aprobar el cronograma de ejecución de obra actualizado, de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", teniendo como nueva fecha de culminación el 26 de diciembre del 2021;

Que, mediante Carta N° 018-2022-JMB.SRL, de 27 de enero de 2022, la Sr. Julisa Amacifuen Bonifacio Gerente General de la Empresa JMB CONSULT S.R.L presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, la liquidación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 164-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de marzo de 2022, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, las observaciones encontradas a la liquidación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 0317-2022-MPHCO-GDLOT, de 22 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite a la Sr. Julisa Amacifuen Bonifacio- Gerente General de la Empresa JMB CONSULT S.R.L, las observaciones encontradas a la liquidación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N° 036-2022-JMB.SRL, de 06 de abril de 2022, la Sr. Julisa Amacifuen Bonifacio- Gerente General de la Empresa JMB CONSULT S.R.L presenta a la Municipalidad Provincial de Huánuco, el

levantamiento de observaciones de la liquidación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Sello de Proveído N° 2105, de 06 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Carta N° 036-2022-JMB.SRL, para su atención;

Que, mediante Memorandum N° 0023-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 06 de abril de 2022, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco- Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al CPC. Alfredo Carlos Quiñones- Liquidador Financiero de la SGSLO, realizar Informe de Liquidación Financiera de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 023-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 12 de abril de 2022, el CPC. Alfredo Carlos Quiñones- Liquidador Financiero presenta a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe de Liquidación Financiera de la obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 000235-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 18 de abril de 2022, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

I. GENERALIDADES:

DATOS GENERALES DE LA OBRA.	
PLIEGO:	300885 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO.
FUNCION:	CULTURA Y DEPORTE.
DIVISION FUNCIONAL:	DEPORTES.
GRUPO FUNCIONAL:	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA.
NOMBRE DE LA OBRA:	MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUÁNUQUEÑOS, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO.
CODIGO UNICO DE INVERSIONES:	2337642.
<b>CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA:</b>	
CONTRATO N°:	CONTRATO N° 002-2021-MPHCO/GM.
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	60 DIAS CALENDARIOS.
MONTO DE CONTRATACION:	S/.439,369.03.
CONTRATISTA:	MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	22/09/2021.
<b>SUPERVISION DE LA OBRA:</b>	
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JMB CONSULT S.R.L.
ORDEN DE SERVICIO:	ORDEN DE SERVICIO N° 2837 DE FECHA 27/09/2021.
MONTO CONTRATADO:	S/. 7,000.00
PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	60 DIAS CALENDARIOS.
JEFE DE SUPERVISION:	ING. FREDY CARLOS SALAZAR.
<b>RESIDENTE DE OBRA:</b>	
NOMBRE:	ING. LUIS ENRRIQUE CABANILLAS FERNANDEZ.
<b>DE LA EJECUCION DE LA OBRA</b>	
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE ENTREGA DE TERRENO:	06/10/2021.

PLAZO DE EJECUCION:	60 DIAS CALENDARIOS.
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE INICIO DE OBRA:	12/10/2021.
FECHA DE TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO:	10/12/2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01:	16 DIAS CALENDARIOS.
RESOLUCION DE APROBACION DE PLAN DE TRABAJO:	RESOLUCION GERENCIAL N°740-2020-MPHCO-GDLOT.
NUEVA FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA:	26/12/2021.
FECHA DE TERMINO REAL:	26/12/2021.
FECHA DE SUSCRIPCION DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA:	05/01/2021.

Asimismo, detalla el siguiente análisis;

"(...)

**IV. ANALISIS:**

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que la liquidación final es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, entregables, etc., para determinar el costo final del proyecto y los saldos económicos por pagar o devolver, teniéndose lo siguiente:

**4.1. CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:**

➤ Se informa que según Clausula Decima Sexta: Penalidades- del Contrato N° 002-2021-MPHCO/GM, para la aplicación de penalidades se debe de contar con Informe del supervisor en el cual detalla la aplicación de penalidades, para lo cual se señala que no se encontró informe del supervisor que sustente la aplicación de penalidades. (...)

**4.2. CALCULO DE REAJUSTES CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA:**

**Artículo 195. Reajustes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.**

En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

**Artículo 38. Fórmulas de reajuste del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.**

38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúan a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

38.4. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Teniendo en cuenta la normativa para el cálculo de Reintegro por Reajustes, asciende a S/5,975.65 (Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles) incluido IGV, de la siguiente manera:

**REINTEGRO POR REAJUSTE**  
(Con los K del mes siguiente al de la Valorización)

PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2021-MPHCO/CS.
O	:	
B	:	MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUANOQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO.
A	:	
CONTRATISTA	:	MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L



REPRESENTANTE : SR. MANUEL MASGO RIVERA.  
COMUN

MONTO DEL CONTRATO 439,369.03 C/.IGV 372,346.64 S/.IGV

No	MES	VALORIZACION PRINCIPAL		K-1	REINTEGRO		REINTEGRO BRUTO AUTORIZADO
		PROGRAMADO	EJECUTADO		PROGRAMADO	EJECUTADO	
<b>FORMULA 01 MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUÁNUQUEÑOS.</b>							
1	VAL. 01 - OCTUBRE 2021	0.00	109,572.16	0.011	0.00	1,205.29	
2	VAL. 02 - NOVIEMBRE 2021	0.00	89,037.30	0.020	0.00	1,780.75	
3	VAL. 03 - DICIEMBRE 2021	0.00	53,948.08	0.019	0.00	1,025.01	
4	VAL. 04 - ENERO 2022	0.00	0.00	0.000	0.00	0.00	
5	VAL. 05 - FEBRERO 2022	0.00	0.00	0.000	0.00	0.00	
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>252,557.54</b>		<b>0.00</b>	<b>4,011.05</b>	<b>4,011.05</b>

<b>TOTAL REAJUSTE CONTRACTUAL</b>	<b>0.00</b>	<b>252,557.54</b>				<b>4,011.05</b>
-----------------------------------	-------------	-------------------	--	--	--	-----------------

<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>0.00</b>	<b>252,557.54</b>				<b>4,011.05</b>
------------------------	-------------	-------------------	--	--	--	-----------------

MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 161,891.01 C/.IGV 137,195.77 S/.IGV

No	MES	VALORIZACION PRINCIPAL		K-1	REINTEGRO		REINTEGRO BRUTO AUTORIZADO
		PROGRAMADO	EJECUTADO		PROGRAMADO	EJECUTADO	
<b>FORMULA 01 MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUÁNUQUEÑOS</b>							
1	VAL. N° 01 DEL ADIC. 01 - NOVIEMBRE 2021	0.00	114,942.03	0.008	0.00	919.54	
2	VAL. N° 02 DEL ADIC. 01 - DICIEMBRE 2021	0.00	22,253.74	0.006	0.00	133.52	
<b>SUB-TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>137,195.77</b>		<b>0.00</b>	<b>1,053.06</b>	<b>1,053.06</b>

<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>0.00</b>	<b>137,195.77</b>				<b>1,053.06</b>
------------------------	-------------	-------------------	--	--	--	-----------------

CUADRO DE RESUMEN DE REAJUSTES	
DESCRIPCION	MONTO SIN IGV
REAJUSTES CONTRACTUAL- OCTUBRE 2021	S/1,205.29
REAJUSTES CONTRACTUAL- NOVIEMBRE 2021	S/1,780.75
REAJUSTES CONTRACTUAL-DICIEMBRE 2021	S/1,025.01

REAJUSTES ADICIONAL-NOVIEMBRE 2021	S/919.54
REAJUSTES ADICIONAL-DICIEMBRE 2021	S/133.52
TOTAL, REAJUSTE SIN IGV:	S/5,064.11
IGV 18%:	S/911.54
TOTAL REAJUSTES:	S/5,975.65

4.3. CON REFERENCIA A LA EJECUCION FINANCIERA- PRESUPUESTAL:

- La Ejecución Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUÁNUQUEÑOS, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", asciende a S/. 434,649.49 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE GASTOS EJECUTADOS EN LA OBRA POR ESPECIFICA DE GASTOS ("OBRA: MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUÁNUQUEÑOS, DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- PRIMERA ETAPA "- CUI N° 2337642).	
DESCRIPCION	MONTO
2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA- OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS.	S/ 434,649.49
TOTAL, GASTOS EJECUTADOS	S/ 434,649.49

- Se realizó retención por concepto de Fiel Cumplimiento por el monto que asciende a S/. 46,090.89 (Cuarenta y Seis Mil Noventa con 89/100 Soles).

N°	Fecha	REG. SIAF	DOCUMT.			NOMBRE	DETALLE	IMPORTE PAGADO	RUBRO
			CP	DOCUMENTO	FACTURAN°				
1	12/11/2021	5982	8819	CONTRATO N° 002-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° F001-00002	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	IMPORTE QUE SE GRA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01.	S/ 21,988.45	07
2	9/12/2021	5982	9625	CONTRATO N° 002-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° F001-00005	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	IMPORTE QUE SE GRA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA VALORIZACION N° 02.	S/ 21,988.45	07
3	23/12/2021	5982	10352	CONTRATO N° 002-2021-MPHCO/GM.	FACTURA N° F001-00006	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	IMPORTE QUE SE GRA POR RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL- DEDUCTIVO N° 01 DE LA EJECUCION DE LA OBRA.	S/ 2,153.99	07
TOTAL RETENIDO								S/ 46,090.89	

V. COMENTARIOS:

- En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato N° 002-2021-MPHCO/GM.
- El presupuesto Aprobado y Contratado mediante Contrato N° 002-2021-MPHCO/GM para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUÁNUQUEÑOS, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", asciende a S/. 439,369.03 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 03/100 Soles).
- La Ejecución Financiera de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUÁNUQUEÑOS, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", asciende a S/. 434,649.49 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 49/100 Soles).
- Se realizó Retención por concepto de Fiel Cumplimiento por el monto que asciende a S/. 46,090.89 (Cuarenta y Seis Mil Noventa con 89/100 Soles).
- Según calculo el saldo a favor del contratista es de S/. 32,235.05 Soles, el cual se detalla de la siguiente manera.

Saldo a Favor del Contratista Empresa MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R. L		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	Saldo pendiente por pagar por la aprobación de la Valorización N° 02 del Adicional- Deductivo Vinculante N° 01 de la obra.	S/26,259.41
2	Reintegro por Reajustes	S/5,975.65

TOTAL, SALDO		S/32,235.06
3	DEDUCCION DE 0.01 CENTIMOS POR MAYOR PAGO EN LA VALORIZACION CONTRACTUAL.	S/0.01
TOTAL, SALDO NETO		S/32,235.05

- ✓ Según calculo el saldo a cargo del contratista es de S/. 0.00 Soles.

**VI. CONCLUSIONES:**

- ✓ En amparo del Art. 170 del RLCE, se realizó la elaboración de la liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría de Obra N° 012-2021-MPHCO/GM, para la elaboración del expediente técnico del proyecto.
- ✓ La Ejecución Financiera de la prestación del servicio de consultoría, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO- PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- ETAPA, CALLE MARACANA, PROL. AYANCOCHA CDRA 2, PROLONGACION JUNIN CDRAS 1 Y 2, JR. GENERAL PRADO CDRA 4, JR. HUALLAYCO CDRAS 9 Y 10, JR. CRESPO CASTILLO CDRA 1, JR. LEONCIO PRADO CDRAS 11 Y 12, PROL. PEDRO BARROSO CDRAS 1 Y 2, JR. PEDRO BARROSO CDRAS 1 Y 2, JR SAN MARTIN CDRAS 16 Y 17 Y JR. ABTAO CDRA 15", asciende a S/. 22,500.00 (Veintidós Mil Quinientos con 00/100 Soles).
- ✓ No se realizó la Retención por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- ✓ Según calculo el saldo a favor del consultor es de S/. 2,500.00 Soles.
- ✓ Según calculo el saldo a cargo del consultor es de S/. 0.00 Soles.



**VII. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Contrato N° 002-2021-MPHCO/GM, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HEROES HUÁNUQUEÑOS, DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO", por el monto que asciende a S/. 466,884.54 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 54/100 Soles), según el siguiente detalle:

<b>LIQUIDACION DE OBRA (TÉCNICA- FINANCIERA)</b>						
PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2021-MPHCO/CS.				
OBRA	:	"MEJORAMIENTO DEL PARQUE HÉROES HUÁNUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- PRIMERA ETAPA"				
CONTRATISTA	:	MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.				
No.	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA	
1.00	<b>CONTRACTUAL</b>					
	MONTO DEL CONTRATO	372,346.64	253,404.99	118,941.65	0.00	
	PPTO DEDUCTIVO N° 01	118,941.65	0.00	0.00	118,941.65	
	PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	137,195.77	114,942.03	22,253.74	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>390,600.76</b>	<b>368,347.03</b>	<b>141,195.38</b>	<b>118,941.65</b>	
2.00	<b>REINTEGRO</b>					
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	4011.05	0.00	4,011.05	0.00	
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	1053.06	0.00	1,053.06	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>5,064.11</b>	<b>0.00</b>	<b>5,064.11</b>	<b>0.00</b>	
3.00	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>					
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
3.00	<b>DEDUCCION DE REINTEGROS</b>					
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
4.00	<b>COSTOS ADICIONALES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	
5.00	<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	



5.00	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	0.00	0.00	0.00
6.00	INTERESES POR MORA DE PAGOS		0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (\$/)			395,664.87	368,347.03	146,259.49	118,941.65
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%			71,219.67	66,302.46	26,326.71	21,409.50
COSTO TOTAL DE LA OBRA			466,884.54	434,649.49	172,586.20	140,351.15
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					32,235.05	
PENALIDADES Y DESCUENTOS						
No.	CONCEPTO		POR DESCONTAR	DESCONTADO		SALDO POR DESCONTAR
7.00	PENALIDADES		0.00	0.00		0.00
	OTRAS PENALIDADES		0.00	0.00		0.00
8.00	OTROS (COSTO DE LIQUIDACIÓN)		0.00	0.00		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV			466,884.54	434,649.49		32,235.05

SON: (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 05/100 SOLES)

- Asimismo, se recomienda que una vez aprobado la liquidación se notifique la Resolución de Aprobación a la Empresa MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
- Una vez Aprobado la Liquidación del Contrato, se realizará la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento retenido al contratista previo informe de conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión de Liquidación de Obras.

(...)"

Que, mediante Informe N° 0734-2022-MPHCO-GDLOT, de 19 de abril de 2022, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 000235-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, derivando los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal correspondiente a la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco" – Primera Etapa;

Que, mediante Informe Legal N°0357-2022-MPHCO-GAJ, de 20 de abril de 2022; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que con fecha de setiembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Huánuco y la empresa MASGO CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, suscriben el Contrato N° 002-2021-MPHCO/GM, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HÉROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" – PRIMERA ETAPA, por el monto de S/ 439,369.03 (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 03/100 Soles). En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que la fecha de recepción de la obra ha sido el día 05/01/2022, consecuentemente la empresa MASGO CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, mediante Carta N° 010-2022-MCG.EI.R.L, de fecha 19/01/2022, remite la liquidación a la Sra. Julisa Amacifuen Bonifacio, Gerente General de la Empresa JMB CONSULT S.R.L. (Supervisor de la Obra), quien a su vez, presenta a la Entidad la Liquidación Final del precitado contrato de ejecución, con Carta N° 018-2022-JMB.S.R.L, de fecha 27/01/2022; en ese sentido, se advierte que la empresa MASGO CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha presentado su liquidación final dentro del plazo establecido en el numeral 209.1. del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se advierte que la liquidación presentada por el Contratista, ha sido observada por la Entidad mediante Carta N° 0317-2022-MPHCO-GDLOT, de fecha 15/03/2022, siendo subsanada con Carta N° 036-2022-JMB.S.R.L, de fecha 06/04/2022; por lo que, la Entidad tiene un plazo de quince (15) días para emitir el pronunciamiento, de conformidad al numeral 209.5. del artículo 209° de la precitada norma de contrataciones, encontrándose dentro del plazo previsto. De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HÉROES HUANUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO" – PRIMERA ETAPA, se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación";

Que, mediante S/P N°939-2022-MPHCO/GM, de 21 de abril de 2022; esta gerencia devuelve los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de corregir el monto del calculo de reajuste ya que los números precisados no guardaban relación con las letras;

Que, mediante Informe N° 0753-2022-MPHCO-GDLOT, de 21 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite sus actuados a la Gerencia Municipal, con las correcciones ya efectuadas;

Que, en aplicación del artículo VIII del Título Preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras;

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina que la referida Liquidación Final (técnica - financiera) ha sido elaborada según Informe N° 000235-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 18 de abril de 2022 (en mérito al Informe N° 023-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 12/04/2022). Bajo este contexto se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco" – Primera Etapa, resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 000235-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 18 de abril de 2022;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades delegadas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICO-FINANCIERA) de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Parque Héroes Huanuqueños del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco"- Primera Etapa; de conformidad a los términos precisados en el Informe N° 000235-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 18 de abril de 2022 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final la suma de S/. 466 884.54 (Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 54/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

**LIQUIDACION DE OBRA (TÉCNICA- FINANCIERA)**

No.	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b> : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 014-2021-MPHCO/CS.					
<b>O B R A</b> : "MEJORAMIENTO DEL PARQUE HÉROES HUÁNUQUEÑOS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO- HUÁNUCO- PRIMERA ETAPA"					
<b>CONTRATISTA</b> : MASGO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L					
1.00	<b>CONTRACTUAL</b>				
	MONTO DEL CONTRATO	372,346.64	253,404.99	118,941.65	0.00
	PPTO DEDUCTIVO N° 01	118,941.65	0.00	0.00	118,941.65
	PPTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	137,195.77	114,942.03	22,253.74	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>390,600.76</b>	<b>368,347.03</b>	<b>141,195.38</b>	<b>118,941.65</b>
2.00	<b>REINTEGRO</b>				
	REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	4011.05	0.00	4,011.05	0.00
	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	1053.06	0.00	1,053.06	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>5,064.11</b>	<b>0.00</b>	<b>5,064.11</b>	<b>0.00</b>
3.00	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>				
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.00	<b>DEDUCCION DE REINTEGROS</b>				
	ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.00	<b>COSTOS ADICIONALES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
5.00	<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
6.00	<b>INTERESES POR MORA DE PAGOS</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>MONTO DEL CONTRATO VIGENTE (S/-)</b>	<b>395,664.87</b>	<b>368,347.03</b>	<b>146,259.49</b>	<b>118,941.65</b>
	<b>IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) 18.00%</b>	<b>71,219.67</b>	<b>66,302.46</b>	<b>26,326.71</b>	<b>21,409.50</b>
	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>466,884.54</b>	<b>434,649.49</b>	<b>172,586.20</b>	<b>140,351.15</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>				<b>32,235.05</b>	
<b>PENALIDADES Y DESCUENTOS</b>					
No.	CONCEPTO	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR	
7.00	<b>PENALIDADES</b>	0.00	0.00	0.00	
	<b>OTRAS PENALIDADES</b>	0.00	0.00	0.00	
8.00	<b>OTROS (COSTO DE LIQUIDACIÓN)</b>	0.00	0.00	0.00	
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA C/IGV</b>	<b>466,884.54</b>	<b>434,649.49</b>	<b>32,235.05</b>	

SON: (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco con 05/100 SOLES)

**Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del Contratista "Masgo Contratistas Generales E.I.R.L.", que asciende a la suma de S/.32 235.05 (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cinco Con 05/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

**Artículo Tercero.** - **ORDENAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, que previo a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista, el mismo debe tener la conformidad del área usuaria.

**Artículo Cuarto.** - **DERIVAR**, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

**Artículo Quinto.** - **DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Sexto.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista "Masgo Contratistas Generales E.I.R.L.", Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



C.c.  
Archivo  
MRP/GM



**CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes**  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 1 de 11

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.

Huánuco, 24 de junio de 2021.

**VISTO:**

La Resolución Gerencial N°617-2019-MPHCO-GDLOT, de 07 de agosto de 2019; Resolución Gerencial N°875-2020-MPHCO-GDLOT, de 06 de noviembre de 2020; Resolución Gerencial N°039-2021-MPHCO-GM, de 26 de febrero de 2021; Resolución Gerencial N°0795-2021-MPHCO-GDLOT, de 29 de abril de 2021; Carta N°19-2021-CONSORCIO HUÁNUCO/RL, del 17 de mayo de 2021; Informe N°005-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 26 de mayo de 2021; Informe N° 367-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de junio de 2021; Informe N° 1063-2021-MPHCO-GDLOT, de 22 de junio de 2021; Informe Legal N° 375-2021-MPHCO-GDLOT-SAJ, del 22 de junio de 2021, el cual emite la opinión legal sobre la Liquidación Final (Técnica - Financiera) de ejecución de la Obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N°617-2019-MPHCO-GDLOT, de 07 de agosto de 2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de inversión pública: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", con Código Único de Inversiones N°2276901 cuyo monto asciende S/. 477,189.80 (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Nueve con 80/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario, desglosado de la siguiente manera:

Total de Presupuesto	S/. 461,544.23
Supervisión	S/. 15,545.57
Presupuesto Total del Proyecto	S/. 477,189.80

Que, mediante Resolución Gerencial N°875-2020-MPHCO-GDLOT, de 06 de noviembre de 2020, se resuelve aprobar la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, para el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", con Código Único de Inversiones N°2276901, cuyo monto asciende a la suma de S/. 23,335.36 (Veintitrés Mil trescientos Treinta y Cinco con 36/100 Soles), desglosado de la siguiente manera:

Presupuesto de ejecución de Obra	S/. 461,544.23
Presupuesto para prevenir el Covid	S/. 23,335.36
Presupuesto Total del Proyecto	S/. 484,879.59

Que, mediante Contrato N°004-2020-MPHCO/GM., de 17 de diciembre de 2019, se suscribe entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el CONSORCIO HUÁNUCO, con representante legal el Sr. Dilmer Aldo Tello Garcia, para la contratación de ejecución de la Obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto total que asciende a la suma de S/. 484,879.59 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 59/100 Soles); con el plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 2 de 11

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.**

Que mediante Acta de Entrega de Expediente Técnico de Obra, de 21 de diciembre de 2020, se realizó la presente diligencia de entrega de Expediente Técnico en cumplimiento de uno de los requisitos sobre inicio de plazo de ejecución en cumplimiento del Art. N°176 – inicio de plazo de ejecución del RLCE, para la ejecución de la obra: "Creación de Escalinatas en el Nuevo Forestal Sector Huachog del Centro Poblado de Colpa Baja del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco";

Que, mediante Acta de Acuerdo para Diferir el Inicio de Plazo Contractual de 22 de diciembre de 2020, de la Obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", donde por mutuo acuerdo de las partes, debido a que la entidad se encuentra en proceso administrativo de contratación del supervisión de la obra, aunado a esto, se acercan feriados decretados por el gobierno del Perú, tanto por fiestas navideñas y fiestas por fin e inicio de año y a modo de control de los plazos que nos establece el Reglamento de la ley N°30225, Ley de Contrataciones del estado, las partes acuerdan Diferir el Inicio de Plazo contractual del Servicio , hasta el 05 de enero del 2021;

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 008-2020-MPHCO/GM., de 23 de diciembre de 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Supervisor: Ing. Cesar William Polino Sánchez, para la Supervisión de la Obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por el monto total que asciende a la suma de S/. 15,500.00 (Quince Mil Quinientos con 00/100 Soles); con el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de 05 de enero de 2021, donde se verifico la libre disponibilidad del terreno y que este es compatible con los alcances del proyecto, se procedió a la entrega de terreno al Consorcio Huánuco responsable de la ejecución de la obra: "Creación de Escalinatas en el Nuevo Forestal Sector Huachog del Centro Poblado de Colpa Baja del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco";

Que, mediante Acta de Inicio de Obra, de 06 de enero de 2021, se reunieron el Ing. Masias Jesús Estacio Bazán en su condición de Gerente de Desarrollo local y Ordenamiento Territorial, el Ing. Andrés Fernando Martel Huatuco en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huánuco, así como la empresa contratista Consorcio Huánuco con su representante común el Sr. Dilmer Aldo Tello García y el encargado de la supervisión Ing. Cesar William Polino Sánchez, para la entrega de terreno de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante el Asiento N°29 del Residente, de 21 de enero de 2021, detalla la necesidad de realizar una Prestación Adicional de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante el Asiento N°30 del Supervisor, de 21 de enero de 2021, ratifica la necesidad de realizar una Prestación Adicional de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N°005-2021-CWPS/SO, de 26 de enero de 2021, el Ing. Ing. Cesar William Polino Sánchez en su calidad de supervisor de Obra, remite el informe técnico de sustentación y ratificando la necesidad de la prestación adicional de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño,

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 3 de 11

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.**

Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N°011-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 29 de enero de 2021, solicitando opinión al proyectista Ing. Juan Manuel Santos Nieto sobre la necesidad de la prestación adicional de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Carta N°008-2021-CWPS/SO, de 10 de febrero de 2021, el Ing. Ing. Cesar William Polino Sánchez en su calidad de supervisor de Obra, remite el Expediente Técnico del Adicional Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 116-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 19 de febrero de 2021, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite Conformidad a la Prestación Adicional Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Resolución Gerencial N°00202-2021-MPHCO-GDLOT, de 16 de febrero de 2021, se resuelve aprobar la Valorización N°01, correspondiente al mes de enero del 2021, por la ejecución de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por un monto de S/102,897.91 (Ciento Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete con 91/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 095-2021-MPHCO-GAJ, de 26 de febrero de 2021, la Subgerencia de Asesoría Legal, remite Opinión de la Procedencia de la Aprobación de la Prestación Adicional Deductivo Vinculante N°01 de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", hasta un monto de Adicional S/. 159,682.20 (Inc. IGV) y Deductivo S/. 88,184.04 (Inc. IGV), haciendo un Adicional Deductivo Vinculante N°01 asciende a la suma de S/. 71,498.16 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 16/100 Soles) que representa el 14.75% del índice con respecto al contrato principal;

Que, mediante Resolución Gerencial N°039-2021-MPHCO-GM, de 26 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional Deductivo Vinculante N°01, de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", hasta un monto de Adicional S/. 159,682.20 (Inc. IGV) y Deductivo S/. 88,184.04 (Inc. IGV), haciendo un Adicional Deductivo Vinculante N°01 asciende a la suma de S/. 71,498.16 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 16/100 Soles) que representa el 14.75% del índice con respecto al contrato principal; asimismo se autoriza al Consorcio Huánuco su correcta ejecución;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0342-2021-MPHCO-GDLOT, de 04 de marzo de 2021, se resuelve aprobar la Valorización N°02, correspondiente al mes de febrero del 2021, por la ejecución de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", por un monto de S/305,538.88 (Trescientos Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho con 88/100 Soles);

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Página 4 de 11

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.

Que, mediante Resolución Gerencial N°619-2021-MPHCO-GDLOT, de 23 de marzo de 2021, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo Contractual N°01 de la obra: “Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco”, por Quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0700-2021-MPHCO-GDLOT, de 12 de abril de 2021, se resuelve aprobar la Valorización N°03, correspondiente al mes de marzo del 2021, por la ejecución de la obra: “Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco”, por un monto de S/-11,741.24 (Once Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 24/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N°00711-2021-MPHCO-GDLOT, de 13 de abril de 2021, se resuelve aprobar la Valorización N°01 del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01, correspondiente al mes de marzo del 2021, por la ejecución de la obra: “Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco”, por un monto de S/136,651.10 (Ciento Treinta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 10/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N°00794-2021-MPHCO-GDLOT, de 29 de abril de 2021, se resuelve aprobar la Valorización N°02 del Adicional Deductivo Vinculante de Obra N°01, correspondiente al mes de abril del 2020, por la ejecución de la obra: “Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco”, por un monto de S/23,031.10 (Veintitrés Mil Treinta y Uno con 10/100 Soles);

Que, mediante los asientos N°173 - Residente y N°174 - Supervisor del segundo cuaderno de Obra realizadas el 15 de abril de 2021, se informa el Terminó Real de la Obra: “Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco”, dando por finalizada las actividades pendiente y solicitando a la entidad la conformación del comité de recepción de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0795-2021-MPHCO-GDLOT, de 29 de abril de 2021, se resuelve designar el comité de recepción de la obra: “Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco”, para el día miércoles 30 de abril del 2021 a las 11:00 am;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de 30 de abril de 2021, se reunieron para celebrar acto de recepción de obra, el Sr. Dilmer Aldo Tello Garcia, en su calidad de representante legal del Consorcio Huánuco, el residente de obra el Ing. Gennadio Pastor Orihuela Mercado con CIP N°61783 y la otra parte el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial- Ing. Masias Jesus Estacio Bazan, como PRESIDENTE, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras- Ing Andrés Fernando Martel Huatucu, como MIEMBRO, el Subgerente de Ejecución de Proyectos- Ing. Cristian Orlando Sotelo De La Torre, como MIEMBRO y el Supervisor de Obra ING. Cesar William Polino Sánchez - CIP 141597, como ASESOR TÉCNICO DEL COMITÉ, en cumplimiento de la Resolución Gerencial N°0795-2021-MPHCO-GDLOT (29/04/2021), de designación de comité de recepción de la obra: “Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco”;

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 5 de 11

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.**

Que, mediante Carta N°19-2021-CONSORCIO HUANUCO/RL, de 17 de mayo de 2021, el contratista Sr. Dilmer Aldo Tello García, en su calidad de representante legal del Consorcio Huánuco, responsable de la ejecución de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", presenta liquidación del Contrato de Ejecución de Obra (contrato N° 004-2020-MPHCO/GM, firmada entre la entidad y el contratista en fecha 17/12/2020), considerando un saldo a Favor del Contratista: S/. 38,233.29 incl. IGV (según cuadro final de Liquidación);

Que, mediante Informe N°005-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 26 de mayo de 2021, el CPC. Alfredo C. Quiñones Matías, en su calidad de Liquidador Financiero de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, presenta Informe de Liquidación Financiera del Contrato N°004-2020-MPHCO/GM, de la ejecución de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe N° 367-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de junio de 2021, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala:

**GENERALIDADES:**

<b>OBRA</b>	:	AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES PRIMAVERA, OTOÑO INVIERNO, VERANO, 18 DE SETIEMBRE, CALLE SN, JOSÉ BUSTAMANTE CDRA. 1 EN LA FLORIDA - MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO.
<b>RESOLUCIÓN APROB. EXP. TEC.</b>	:	N° 617-2019-MPHCO-GDLOT (07/08/2019)
<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	:	A Suma Alzada.
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	:	Por Contrata
<b>CONTRATO</b>	:	N° 004-2020-MPHCO/GM (17/12/2020)
<b>CONTRATISTA</b>	:	Consorcio Huánuco
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	SR. DILMER ALDO TELLO GARCIA
<b>FECHA DE FIRMA DE CONTRATO</b>	:	17 de diciembre del 2020.
<b>MONTO CONTRACTUAL</b>	:	S/. 484,879.59 (Inc. IGV)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	:	90 Días Calendario.
<b>RESIDENTE DE OBRA</b>	:	Ing. GENNADIO PASTOR ORIHUELA MERCADO (CIP 61783)
<b>SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	:	Ing. CESAR WILLIAM POLINO SÁNCHEZ - CIP 141597
<b>ADELANTO DE DIRECTO</b>	:	No Solicitó
<b>ADELANTO DE MATERIALES</b>	:	No Solicitó
<b>FECHA DE ENTREGA DE TERRENO</b>	:	05 de enero del 2021
<b>FECHA DE INICIO CONTRACTUAL</b>	:	06 de enero del 2021.
<b>FECHA TERMINO CONTRACTUAL N°01</b>	:	05 de abril del 2021.
<b>ADICIONAL - DEDUCTIVO N° 01</b>	:	Adicional S/. 159,682.20 (Inc. IGV) y Deducitivo S/. 88,184.04 (Inc.IGV), haciendo un Adicional Deducitivo asciende a la suma de S/. 71,498.16 (Inc. IGV) con una incidencia de 14.75% R.G. N°039-2021-MPHCO-GM (26/02/2021)
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01</b>	:	15 días calendario (R.G. N°619-2021-MPHCO-GDLOT – 23/03/2021)
<b>FECHA TERMINO CONTRACTUAL N°02</b>	:	20 de abril del 2021
<b>FECHA TERMINO REAL DE OBRA</b>	:	15 de abril del 2021 (Asientos N°173 - Residente y N°174 -Supervisor, descritos en el segundo cuaderno de Obra)
<b>COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA</b>	:	29 de abril del 2021 R.G.N°0795-2021-MPHCO-GDLOT.
<b>FECHA RECEPCION DE OBRA</b>	:	30 de abril del 2021.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 6 de 11

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.

Asimismo, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras detalla el siguiente análisis;

"(...)

Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que según el reglamento de la Ley de contrataciones del estado, una vez concluida y recepcionada la obra, corresponde la presentación de la Liquidación Final, que es un procedimiento técnico administrativo que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, etc., para determinar el Costo Final de Ejecución de Obra y los saldos económicos por pagar o devolver, para lo cual se ha tenido en cuenta lo señalado en el artículo 179 del RLCE vigente, los actuados y los documentos de fecha cierta (como Resoluciones, Informes y todo documento necesario para realizar el cálculo final, teniéndose lo siguiente:

**4.1 CON REFERENCIA AL ANÁLISIS DE LOS ANTECEDENTES, SE TIENE LO SIGUIENTE:**

4.1.1 Con referencia a los antecedentes respecto a la fecha INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL - EJECUCIÓN, es necesario precisar que de acuerdo al Contrato, Bases y artículo 152° del RLCE el inicio del plazo contractual se contabiliza desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones del artículo 152.1 del RLCE:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que se haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.

Siendo la fecha de firma de contrato el día 17 de diciembre del 2020 y teniéndose 15 días hábiles para el inicio de obra y de acuerdo a este parámetro la entidad tendrá que cumplir con los requisitos de inicio de obra dentro de este periodo, salvo que se presente una eventualidad que difiera el inicio de obra, en este sentido el inicio debe darse como máximo el 01 de enero del 2021.

En nuestro caso considero que es necesario precisar que se verifico las condiciones requeridas por el reglamento de la LCE. Se notificó la Información del Supervisor de obra y a su vez se realizó la Entrega de terreno mediante Acta de fecha 05 de enero del 2021, así mismo se precisa que el contratista no solicitó los adelantos tanto el directo y el de materiales.

Analizando los antecedentes misionadas líneas arriba, se detalla que de acuerdo al Contrato y las Bases en concordancia con el artículo 152 del RLCE y los actuados corresponden al día de INICIO CONTRACTUAL Y SE CONSIDERA EN FECHA 06 DE ENERO DEL 2021, mediante acta de Inicio de Obra (Inicio de Plazo Contractual), firmada por el Ing. Supervisor, el Representante Legal y el Ing. Residente a horas 8:00 am en fecha: 06 de enero del 2021.

4.1.2 Con referencia a los antecedentes respecto a la fecha de TÉRMINO DEL PLAZO CONTRACTUAL - EJECUCIÓN, es necesario precisar que el plazo de ejecución de obra es de 90 días calendario, estableciéndose en fecha termino de plazo contractual el 05 de abril del 2020 según contrato, dentro de los eventos que pueden propiciar una ampliación de plazo son las imprevistas y fortuitas. En este sentido se detallan a continuación los parámetros siguientes:

En consideración a lo requerido se aprueba la Resolución Gerencial N°039-2021-MPHCO-GM, de fecha 26 de febrero del 2021, la Gerencia municipal resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional Deductivo Vinculante N°01, a su vez se amplía el plazo en quince (15) días calendario mediante la Resolución Gerencial N°619-2021-MPHCO-GDLOT, de fecha 23 de marzo del 2021, estableciendo un nuevo Término de Plazo Contractual de Ejecución en fecha 20 de abril del 2021. Considerando estos actuados la fecha de TÉRMINO DE PLAZO CONTRACTUAL - EJECUCIÓN ES EL 15 DE ABRIL DEL 2021 y mediante Asientos Nro. 173 del Residente y Nro. 174 del Supervisor, del segundo cuaderno de Obra, se informa Término Real de Obra en fecha 15 de abril de 2020, el cual CUMPLE CON LA FECHA PROGRAMADA según el análisis de los antecedentes.

"(...)

**4.2 CON REFERENCIA A LOS DATOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE SU LIQUIDACIÓN, SE TIENE LO SIGUIENTE:**

Considerando los antecedentes de todo el proceso de ejecución de obra que la ENTIDAD ha emitidos al contratista desde la firma del contrato, respecto a los plazos estipulados por el RLCE, adelantos, expediente técnico y valorizaciones, los cuales fijan los parámetros de reajuste, reintegros e índices unificados los cuales se detallan a continuación:

Con referencia a los tramites que se pueden requerir a la firma del contrato e inicio de obra, se precisa que no se realizaron los trámites de solicitar el Adelanto directo (10% del monto de contrato), así como el Adelanto de adquisición de materiales (20% del monto de contrato), tramites que se solicitan dentro de los plazos establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los COEFICIENTES DE REAJUSTE Y REINTEGROS, los cuales dependen de la determinación del "K", se asumieron la fecha de la elaboración del presupuesto base, siendo el mes de octubre del 2020, teniendo en cuenta la fecha en que se elaboró el presupuesto del Expediente Técnico, documento requerido para inicio de actividades según lo estipulado en el RLCE.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 7 de 11

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.**

La Entidad adopta para el mes base del expediente técnico del Adicional Deductivo N°01 y define la fecha de la elaboración del presupuesto, en el mes de febrero del 2021.

**4.3 CON REFERENCIA A LAS VALORIZACIONES APROBADAS DEL CONTRATO PRINCIPAL, DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19, DEDUCTIVOS Y PRESTACIONES ADICIONALES, SE TIENE LO SIGUIENTE:**

Se realizó la evaluación y recalcule de las VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, aprobadas por la entidad, así mismo se detalla que se debe considerar un deductivo al contrato principal por un monto que asciende a S/. 159,682.20 (Inc. IGV) y Deductivo S/. 88,184.04 (Inc. IGV), haciendo un Adicional Deductivo Vinculante N°01 asciende a la suma de S/. 71,498.16 (Setenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 16/100 Soles) que representa el 14.75% del índice con respecto al contrato principal, aprobado mediante Resolución Gerencial N°39-2021-MPHCO-GM, de fecha 26 de febrero del 2021, donde la Gerencia Municipal resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional Deductivo Vinculante N°01 de acuerdo a los Antecedentes, en tal sentido se considera para valorizaciones solo el 81.81...% del contrato principal que asciende a S/396,695.55 (Trecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 55/100 Soles) (...).

(...)

**IV. CONCLUSIONES:**

5.1 La Liquidación Final (Técnica – Financiera) de Ejecución de la obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los Jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante Cdra. 1 en la Florida - Moras del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco - Huánuco";

- Monto de Liquidación Final (Técnica – Financiera) de Ejecución: S/. 569,096.56 incl. IGV (Según Liquidación elaborada por la Entidad).

<b>LIQUIDACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>				
<b>(Técnica - Financiera)</b>				
AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES PRIMAVERA, OTOÑO INVIERNO, VERANO, 18 DE SETIEMBRE, CALLE SN, JOSÉ BUSTAMANTE CDRA. 1 EN LA FLORIDA - MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO				
Contrato N° 004-2020-MPHCO/GM		MONTO CONTRATADO: S/484,879.59		
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
<b>MONTO CONTRATADO FINAL</b>		<b>S/556,377.75</b>		
<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>				
<b>1. CONTRACTUAL</b>				
CONTRATO PRINCIPAL	S/410,914.91	S/346,132.87	S/64,782.03	S/0.00
PRESTACION ADICIONAL DEDUC. N°01	-S/74,732.24	S/0.00	S/0.00	S/74,732.24
	S/135,323.90	S/125,373.69	S/9,950.20	S/0.00
<b>2. REINTEGRO</b>				
REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	S/7,730.21	S/0.00	S/7,730.21	S/0.00
REAJUSTE DE ADICIONAL DEDUC. N°01	S/3,048.44	S/0.00	S/3,048.44	S/0.00
<b>3. DEDUCCION DE REINTEGRO</b>				
POR ADELANTO DIRECTO	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
POR ADELANTO DE MATERIALES	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
<b>II. ADELANTOS</b>				
<b>III. FONDO DE GARANTIA</b>				
<b>IV. INTERESES POR MORA</b>				
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/482,285.22</b>	<b>S/471,506.57</b>	<b>S/85,510.89</b>	<b>S/74,732.24</b>
<b>IGV</b>	<b>S/86,811.34</b>	<b>S/84,871.18</b>	<b>S/15,391.96</b>	<b>S/13,451.80</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/569,096.56</b>	<b>S/556,377.75</b>	<b>S/100,902.85</b>	<b>S/88,184.04</b>
<b>RESUMEN</b>				
<b>I. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/569,096.56</b>	<b>S/556,377.75</b>	<b>S/100,902.85</b>	<b>S/88,184.04</b>
<b>II. PENALIDADES POR MORAS EN LA EJECUCIÓN</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>	<b>S/0.00</b>



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 8 de 11  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.

III. OTRAS PENALIDADES	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
IV. COSTOS POR ELABORACION DE LIQUIDACIÓN	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
MONTO TOTAL	S/569,096.56	S/556,377.75	S/100,902.85	S/88,184.04
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO HUÁNUCO		SR. DILMER ALDO TELLO GARCIA	S/12,718.81	

5.2 Saldo a favor del contratista: S/. 38,233.29 incl. IGV. (Según liquidación del Contratista)

• **Saldo a Favor del Contratista: S/. 12,718.81 incl. IGV (según Liquidación elaborada por la Entidad).**

5.3 Notificar al contratista sobre la Liquidación elaborada por la Entidad en concordancia con el artículo 179° del RLCE.

(...)"

Que, mediante Informe N° 01063-2021-MPHCO-GDLOT, de 22 de junio de 2021, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 367-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, solicita la aprobación de la Liquidación Final (Técnico-Financiera) de la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco";

Que, mediante Informe Legal N°375-2021-MPHCO-GAJ, de 22 de junio de 2021; el gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "(...) Del caso sub examine y de la revisión y análisis de todo lo actuado, en principio cabe precisar que con fecha 17 de diciembre del 2020, el CONSORCIO HUÁNUCO, suscribe el Contrato N° 004-2020-MPHCO/GM, para la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES PRIMAVERA, OTOÑO, INVIERNO, VERANO, 18 DE SETIEMBRE, CALLE SN, JOSÉ BUSTAMANTE CDRA. 1 EN LA FLORIDA – MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", por el monto de S/ 484,879.59 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 59/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley. En ese sentido, habiéndose revisado los antecedentes del presente expediente, se observa que la fecha de recepción de la obra ha sido el día 30/04/2021, consecuentemente el Consorcio Huánuco, mediante Carta N° 19-2021-CONSORCIO HUÁNUCO/RL, de fecha 17/05/2021, presenta la Liquidación Final del precitado contrato de ejecución; en ese sentido, se advierte que el Consorcio Huánuco ha presentado su liquidación final dentro del plazo establecido en el numeral 209.1. del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, la Entidad tiene un plazo de sesenta (60) días para emitir el pronunciamiento, de conformidad al numeral 209.2. del artículo 209° de la precitada norma de contrataciones, encontrándose dentro del plazo previsto. En ese sentido, en cuanto a los informes técnicos respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES PRIMAVERA, OTOÑO, INVIERNO, VERANO, 18 DE SETIEMBRE, CALLE SN, JOSÉ BUSTAMANTE CDRA. 1 EN LA FLORIDA – MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO - HUÁNUCO", teniendo en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso dándose la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación (...);

Que, en aplicación del artículo VIII del título preliminar – de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con los preceptos constitucionales, regulan la actividad y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

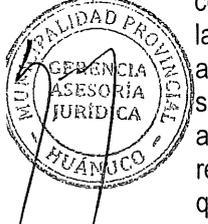
Que, el artículo 27 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que; "La Administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)-2019, aprobada por Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPHCO de fecha 20/08/2019";

Que, el artículo 209- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que; "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra,

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 9 de 11

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.**



el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";



Que, se determina que la referida Liquidación Final Preciso (técnica - financiera) ha sido elaborada según Informe N° 367-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de junio de 2021, teniendo en consideración el Informe N° 005-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO/ACQM, de 26 de mayo de 2021. Bajo este contexto se determina claramente que la Liquidación Final (técnica - financiera) de la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", resulta procedente según lo manifestado en el Informe N° 367-2021-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de junio de 2021;



Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de marzo de 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, entre ellas la Aprobación de liquidaciones de obras, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, y Decreto Supremo N° 250-2020-EF; asimismo contando con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades delegadas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL (TÉCNICA - FINANCIERA) de la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Red de Alcantarillado de los jirones Primavera, Otoño, Invierno, Verano, 18 de Setiembre, Calle SN, José Bustamante cdra. 1 en la Florida – Moras del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco - Huánuco", conforme a los fundamentos técnicos y legales expuestos en el Informe N° 367-2021-

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 10 de 11  
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.

MPHCO-GDLOT-SGSLO, de 14 de junio de 2021, Informe Legal N°375-2021-MPHCO-GAJ, de 22 de junio de 2021 y, a las consideraciones expuestas en la presente resolución; siendo el monto final recalculado del Contrato de Ejecución de Obra la suma de S/. 569 096.56 (Quinientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Seis Con 56/100 Soles), como resultado de la liquidación final siguiente:

<b>LIQUIDACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> <b>(Técnica - Financiera)</b>				
AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES PRIMAVERA, OTOÑO INVIERNO, VERANO, 18 DE SETIEMBRE, CALLE SN, JOSÉ BUSTAMANTE CDRA. 1 EN LA FLORIDA - MORAS DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO				
Contrato N° 004-2020-MPHCO/GM		MONTO CONTRATADO: S/484,879.59		
CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
<b>MONTO CONTRATADO FINAL</b>		<b>S/556,377.75</b>		
<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>				
<b>1. CONTRACTUAL</b>				
CONTRATO PRINCIPAL	S/410,914.91	S/346,132.87	S/64,782.03	S/0.00
PRESTACION ADICIONAL DEDUC. N°01	-S/74,732.24	S/0.00	S/0.00	S/74,732.24
	S/135,323.90	S/125,373.69	S/9,950.20	S/0.00
<b>2. REINTEGRO</b>				
REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	S/7,730.21	S/0.00	S/7,730.21	S/0.00
REAJUSTE DE ADICIONAL DEDUC. N°01	S/3,048.44	S/0.00	S/3,048.44	S/0.00
<b>3. DEDUCCION DE REINTEGRO</b>				
POR ADELANTO DIRECTO	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
POR ADELANTO DE MATERIALES	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
<b>II. ADELANTOS</b>				
<b>III. FONDO DE GARANTIA</b>				
<b>IV. INTERESES POR MORA</b>				
<b>SUB TOTAL</b>	S/482,285.22	S/471,506.57	S/85,510.89	S/74,732.24
<b>IGV</b>	S/86,811.34	S/84,871.18	S/15,391.96	S/13,451.80
<b>TOTAL</b>	<b>S/569,096.56</b>	<b>S/556,377.75</b>	<b>S/100,902.85</b>	<b>S/88,184.04</b>
<b>RESUMEN</b>				
<b>I. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	S/569,096.56	S/556,377.75	S/100,902.85	S/88,184.04
<b>II. PENALIDADES POR MORAS EN LA EJECUCIÓN</b>	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
<b>III. OTRAS PENALIDADES</b>	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
<b>IV. COSTOS POR ELABORACION DE LIQUIDACIÓN</b>	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/569,096.56</b>	<b>S/556,377.75</b>	<b>S/100,902.85</b>	<b>S/88,184.04</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO HUÁNUCO</b>	<b>SR. DILMER ALDO TELLO GARCIA</b>		<b>S/12,718.81</b>	

**Artículo Segundo. - AUTORIZAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuó las acciones administrativas del resultado de la Liquidación Final a favor del Consorcio Hatun Runa, que asciende a la suma de S/.12 718.81 (Doce Mil Setecientos Dieciocho Con 81/100 Soles), previo Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Página 11 de 11

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 237 -2021-MPHCO-GM.

**Artículo Tercero.- DERIVAR**, todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial a fin de que prosiga con los trámites correspondientes.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Consorcio Huánuco (Rep. Legal – Dilmer Aldo Tello García), Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo  
MRP/GM



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO





**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

vulneración al plazo establecido en la precitada Resolución; en este extremo debe considerarse la extracción de copias certificadas de los presentes actuados y remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores que han ocasionado esta omisión, de conformidad al numeral 8, 8.1 y 8.2 – inciso a) de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC - "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE.



De otro lado, en cuanto a los informes técnicos que respaldan la necesidad de la aprobación de la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO – ETAPA: CALLE ICA", se debe tener en cuenta los Principios de Eficacia y Eficiencia que rigen las contrataciones públicas a efectos de satisfacer el interés público que subyace a la contratación, situación de hecho que se da en el presente caso que justifica a la omisión antes advertida la viabilidad de la aprobación de la precitada liquidación.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Final de la Obra: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO – ETAPA: CALLE ICA", de acuerdo al Informe N° 00069-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 02 de febrero de 2022.



Estando a lo indicado por el Gerencia de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – HUÁNUCO – ETAPA: CALLE - ICA"; en los términos expuestos en el Informe N° 00069-2022-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 02 de febrero de 2022 y, a las consideraciones expuestas en el informe legal.

**ARTICULO 2°.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Silvia Bajilla Sulca Parra  
ALCALDE (e)